

Doctor
Rómulo García Sosa
Procurador Metropolitano
Presente

SG 1483

28 NOV 2014

De mi consideración:

La Comisión de Comercialización en sesión ordinaria realizada el lunes 10 de noviembre de 2014, luego de conocer su informe legal contenido en el oficio expediente No. 3771-2014, de 10 de noviembre de 2014, sobre algunas inquietudes de esta comisión respecto al proceso de adjudicación de los locales en los Centros Comerciales Populares, **resolvió:** solicitarle se sirva ampliar su informe considerando lo siguiente:

- La contradicción que existe entre lo señalado en el artículo 436 del COOTAD y las Resoluciones de Concejo: C 0038 de 24 de enero de 2013; C 0495 de 16 de agosto de 2004; C 002 de 17 de enero de 2007; C 0700 de 27 de septiembre de 2007; C 405 de 28 de junio de 2012.
- Cómo proceder a la adjudicación de locales de los Centros Comerciales del Ahorro que aún son propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Cuál es el procedimiento a seguir con las adjudicaciones de los locales que aún no han perfeccionado el traspaso de dominio, al amparo de lo que estipula el artículo 381 del COOTAD reformado.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 10 de noviembre de 2014.

Atentamente,

Msc. Soledad Benítez
Presidenta de la Comisión de Comercialización

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Comercialización, en sesión ordinaria realizada el lunes 10 de noviembre de 2014.

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia: Despacho concejala Soledad Benítez.
Papel: A